

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Agosto)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2586

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 23 de Julio último, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente electoral y el de reclamaciones de las municipales verificadas los días 5 y 7 de Mayo último en el Distrito 1.º de Santa Bárbara; y

Resultando que anuladas por Real orden de 16 de Marzo las elecciones para Concejales que a su tiempo tuvieron lugar en las Secciones 1.ª y 2.ª del primer Distrito, la Autoridad gubernativa ordenó se procediese a nueva elección, señalando al efecto el día 5 de Mayo último, practicándose normalmente todas las operaciones preliminares en ambas Secciones, por las que habían de designarse seis Concejales;

Resultando que la elección desarrollóse con toda regularidad en la Sección 1.ª, incluso la operación de escrutinio, adjudicándose a cada Candidato el número de votos obtenido sin protesta ni reclamación alguna, no sucediendo así en la segunda, pues a consecuencia de un tumulto producido por haberse intentado romper la urna esparciéndose por el suelo parte de las papeletas en la misma depositadas, tuvo que suspenderse el escrutinio, acordándose por la mayoría de la Mesa que se procediese a nueva elección en esta Sección, señalándose al efecto el día 7 inmediato para verificarla, comunicándose este acuerdo por el Presidente a la Alcaldía a fin de que por los medios adecuados diese la publicidad necesaria al acuerdo a fin de que llegase a conocimiento de los electores.

Resultando que verificada la elección en el día señalado, desarrollóse

sin incidente, adjudicándose a cada Candidato los votos escrutados sin protesta ni reclamación alguna:

Resultando que reunida la Junta municipal del Censo en el día y hora por la Ley ordenado, se procedió al escrutinio de ambas Secciones, proclamándose Concejales electos a don Raimundo Ferré Vizcarro, D. José M.ª Querol Gavaldá, D. Joaquín Espuny Arasa, D. Agustín Arasa Pastor, don Antonio Ferré Arasa y D. Agustín Cid Rodríguez, por ser los que aparecían con el mayor número de votos de los emitidos en ambas Secciones:

Resultando que en el acto del escrutinio se presentaron las siguientes protestas: una del Concejal electo señor Ferré Arasa, otra del elector don Francisco Arasa Martí, otra del Candidato D. José Gai Cid y otra del otro Concejal electo D. Agustín Cid Rodríguez, fundadas todas ellas en que la elección tuvo lugar ya válidamente el día señalado por la Autoridad gubernativa y por tanto ser ilegal la acordada y verificada en la Sección 2.ª el día 7, negando atribuciones a la Mesa para tomar el acuerdo de proceder a nueva elección por no hallarse el caso comprendido en las prescripciones del art. 40 de la vigente ley Electoral:

Resultando que en el expediente electoral figuran dos actas Notariales en las que se relacionan los actos electorales ocurridos durante el día 5, resultando completamente normales los de la primera Sección, más no así en la segunda, en la que se hace constar por el Secretario «que la votación se efectuó sin novedad alguna y dentro de la mayor normalidad hasta las cuatro de la tarde, en que al proponerse votar la Mesa el Interventor Higinio Vallés Texta, se levantó y por detrás del Presidente dió un fuerte golpe a la urna, con ánimo, a lo que parece, de romperla, sin que a pesar de ello lo consiguiese» y que sin poderlo evitar la Mesa el Interventor Francisco Cid Solá, metió la mano en la urna y extrajo un buen número de papeletas arrojándolas por el suelo promoviendo tal confusión que hubo de suspenderse el escrutinio ya que era imposible efectuarlo dado el número de papeletas extraídas de la urna;

Resultando que dentro el período que fija el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, regulador de estos actos, se presentaron ante la Alcaldía dos reclamaciones: una firmada por don

Antonio Ferré Arasa y D. José Gai Cid, Concejal proclamado el primero y Candidato el segundo, en la que después de relacionar los hechos ocurridos en distinta forma de los que aparecen del acta Notarial referida, piden la nulidad de la elección de la Sección 2.ª del Distrito 1.º verificada el día 7 y apoyándose en una Real orden de 29 de Mayo de 1912, la nulidad de la elección de todo el Distrito y consiguientemente la de la proclamación de Concejales, fundando su pretensión en que el caso no estaba comprendido en el art. 40 de la ley Electoral, y en que la mayoría de la Mesa no tenía facultades para anular la elección y por consiguiente convocar nuevamente a otra, ya que estos acuerdos deben ser adoptados inmediatamente y por la totalidad y no una hora y media después como lo fué el de referencia y sólo por mayoría. Don Agustín Arasa Cid y D. Francisco Arasa Martí, Concejal electo el primero y Candidato el segundo, reclaman asimismo contra la validez de la elección relacionando los hechos ocurridos y acompañando una acta otorgada en Tortosa el día 14 de Mayo y autorizada por D. Juan Ferré Vallés, en la que se hace constar, por varios electores, que no tuvieron noticia de la elección y que en la Mesa faltaban varios Interventores sin duda por no haberles notificado la celebración del acto y otro documento de la misma índole en que por otros electores se relacionan y completan los hechos ocurridos en la tarde del día 5 en el Colegio electoral de la Sección 2.ª:

Resultando que por los Concejales electos Sres. Ferré, Querol, Arasa y Espuny se rebate la forma en que vienen explicados los hechos por sus adversarios, contrayéndose en un todo al acta notarial en presencia oportunamente levantada, y afirmando que si el Adjunto Sr. Meates, que no concurrió al acto de la adopción del acuerdo de proceder a nueva elección, fué por negarse en absoluto ha hacerlo, a pesar de habersele requerido oportunamente; que no puede dudarse de la publicidad del acuerdo, pues se anunció por edicto, se comunicó a la Alcaldía y a las Juntas municipal y Central del Censo, acompañando una declaración de dos Interventores en la que manifiestan que fueron oportunamente citados y otra acta notarial en la que se hace cons-

tar que la elección del día 7 transcurrió sin novedad, procediéndose al escrutinio sin protesta:

Vistos los artículos pertinentes de la ley Electoral vigente y demás disposiciones complementarias; y

Considerando que los hechos ocurridos el día 5 por la tarde en el Colegio electoral de la Sección 2.ª del Distrito 1.º en Santa Bárbara deben aceptarse tal y como vienen relacionados en el acta notarial levantada en presencia, prescindiendo de los apasionamientos en que lo hacen las partes contendientes, y que en aquel documento se dice con toda claridad que no pudo continuarse la elección, pues faltaba aún votar la Mesa, y por consiguiente menos pudo efectuarse el escrutinio de una elección evidentemente incompleta, pues faltaba emitir el sufragio de los Interventores, Adjuntos y Presidente, por lo que el acuerdo de nueva elección, dada la forma en que se desarrollaron los sucesos, tumultos, extracción de papeletas de la urna, etc., era de absoluta necesidad:

Considerando que quien puede y debe fijar la fecha para la nueva elección es la Mesa que la preside, art. 40 de la ley, por lo que ésta estuvo en lo firme al convocarla para el siguiente día 7, no siendo óbice al acuerdo la falta voluntaria o involuntaria de uno de los Adjuntos:

Considerando que la falta de publicidad alegada viene palmariamente demostrado que no existió por medio de los documentos acompañados justificativos de que el acuerdo fué notificado a la Alcaldía, a las Juntas municipal y Central del Censo, fijándose el oportuno edicto y corroborada por la manifestación de dos Interventores de que fueron citados y que si no concurrieron al acto fué por voluntad expresa de no hacerlo:

Considerando que las coacciones denunciadas y no probadas no pueden aceptarse como un hecho, pues es principio esencial de derecho que las afirmaciones deban probarse por quien las hace, y en el presente caso ni documental ni testificalmente se confirma aquel delito electoral:

Considerando que es indiscutible que la elección del día 7 se desarrolló sin el menor incidente, pues así lo demuestra el acta notarial acompañada, en la que se afirma por el autorizante que la votación transcurrió sin



novedad y que el escrutinio terminó sin que hubiera protesta alguna.

Esta Comisión provincial, en sesión del día de hoy, acuerda por mayoría declarar válidas las elecciones municipales verificadas en las dos Secciones del Distrito 1.º de Santa Bárbara el día 5 de Mayo por lo que a la primera se refiere y el día 7 para la segunda, y por consiguiente ajustada a la legalidad la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo el día 9 siguiente de los Sres. D. Raimundo Ferré Vizarro, D. José María Querol Gavaldá, D. Joaquín Espuny Arasa, D. Agustín Arasa Pastor, don Antonio Ferré Arasa y D. Agustín Cid Rodríguez, desestimando por tanto en todas sus partes las reclamaciones formuladas:

Los Vocales Sres. Compte y Contijoch formulan voto particular.

Acceptando los resultandos del anterior acuerdo que no se oponga al siguiente:

Resultando que es un hecho fuera de duda que la Mesa acordó celebrar la votación de la 2.ª Sección del Distrito 1.º el día 7, pero que dicho acuerdo fué tomado no inmediatamente de ocurrir el conflicto, sino con solución de continuidad, hora y media después, aprovechando la ocasión de estar ausentes los Interventores contrarios, y si bien parece ser se cumplieron los preceptos reglamentarios de la publicidad oficial, no fué tomado el acuerdo con el conocimiento y garantía de la parte contraria, como lo demuestra con toda evidencia el resultado del escrutinio:

Considerando que las leyes deben cumplirse en su letra y espíritu, y aparece palpable la falta de publicidad para la nueva votación, ya que la facultad de tomarlo que tiene la Mesa debe ser sin solución de continuidad, lo que no se cumplió faltándose a requisito tan esencial que por sí solo invalida el resultado de la elección.

Los Vocales disidentes votan por la nulidad de las elecciones municipales celebradas en la Sección 2.ª del Distrito 1.º de Santa Bárbara el día 7 de Mayo último por la falta de publicidad que las mismas tuvieron.

Lo que tiene el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y a los efectos de inserción en el Boletín oficial, a tenor del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás que estime procedentes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 23 de Agosto de 1918. — El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 2587

**Negociado 4.º — Vedados de caza**  
**CIRCULAR**

Vista la instancia suscrita por don Javier Girón y Fernández, D. Emilio Rovirosa Virgili y D. Ernesto Solá Sert, vecinos de Barcelona, en la que solicitan sea declarada vedada de caza la Isla de Buda, y los informes favorables emitidos por los Sres. Delegado de Hacienda de esta provincia, Alcalde de Tortosa y Jefe de la Guardia civil de la Comandancia de la provincia, con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, se declara vedada de caza la Isla de Buda en el término municipal de Tortosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Tarragona 22 de Agosto de 1918. — El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2588

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Negociado de Minas. — Circular**

Omitida al publicarse en el número del Boletín oficial correspondiente al día 7 del presente mes la ley restableciendo el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del carbón mineral y el Real decreto para su ejecución, la fecha en que dicha ley había de comenzar a regir, y siendo este dato de suma importancia para los interesados en ella, se previene por medio de esta circular que la vigencia a los efectos que se establecen se entenderá a partir del día 20 del mes de la fecha.

Tarragona 21 de Agosto de 1918. — El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 2589

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 68 de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el núm. 109 de los de exterior; el núm. 37 de los de la Deuda amortizable al 4 por 100 y un trimestre de intereses de inscripción nominativa, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de próximo Septiembre se reciban en esta oficina los expresados cupones, las inscripciones nominativas, que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia y los títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. — Fecha y firma del presentador.* y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos valores deberá verificarse en facturas impresas que al efecto se facilitarán de los que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta plaza, después de reconocidos y cancelados por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Agosto de 1918. — El Interventor de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

Núm. 2590

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**Oposiciones a premios**

**Convocatoria**

Consignado en la vigente ley de Presupuestos un crédito de 1.750 pesetas para premios a los alumnos de las Facultades de esta Universidad, se convoca por medio del presente a oposición a los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren a obtenerlos.

Se concederán los premios, distribuyéndose por la Junta Económica de esta Universidad, la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos, ante los cuales se celebren las oposiciones, y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido a oposición se requiere que justifique el alumno: falta

de recursos, haber obtenido tres notas de sobresaliente, o dos por lo menos, si solo hubiese cursado el primer año y que la solicite en debida forma hasta el día 9 del próximo Septiembre, a las catorce horas.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instituciones de 13 de Agosto de 1877.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 19 de Agosto de 1918. — El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 2591

**SECRETARÍA GENERAL**

**Matrícula de enseñanza oficial**

**Anuncio**

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo, en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro durante el mes de Mayo.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad, 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 19 de Agosto de 1918. — El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

Núm. 2592

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario municipal que ha formado la Comisión respectiva para el próximo ejercicio de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles, contaderos del siguiente al en que se publique el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 17 de Agosto de 1918. — El Alcalde, José Adell.

Núm. 2593

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras**

Formado por la Comisión respectiva, dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda

ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Caseras 18 de Agosto de 1918. — El Alcalde, F. José Mora.

Núm. 2594

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera**

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los ejercicios de 1892-93, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, se llamarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Riera 19 de Agosto de 1918. — El Alcalde, José Recasens.

Núm. 2595

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter**

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Almofter 17 de Agosto de 1918. — El Alcalde, Pablo Fort.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2596

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del ramo separado de responsabilidad civil y diligencias de cumplimiento de sentencia sobre ejecución de costas, dimanantes de causa por disparo y lesiones contra José Iglesias Elias, vecino de Blancafort, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado y se hallan ser los siguientes:

Una pieza de tierra secano, olivos, viña, garriga e yermo, sita en la partida «Pla Moragas» del término municipal del citado pueblo de Blancafort, de cabida dos jorjales diez y nueve céntimos, equivalentes a una hectárea, treinta y tres áreas, veinte y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Antonio Moix Castelló, al Este con Jaime Civil Iglesias, al Sud con Antonio Palau Zaragoza y al Oeste con José Anglés Teixido; inscripta en seiscientos cincuenta pesetas. 750 pts.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la expresada subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado a la hora de las diez del día trece de Septiembre próximo venidero, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del indicado valor, el que servirá de tipo sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad con preferencia al meritado inmueble se hallarán de manifiesto en la Secretaría del suscrito a fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la referida subasta, debiendo con ellos conformarse, sin que quede derecho alguno a exigir otros.

Montblanch catorce de Agosto de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario judicial, Alfonso Poblet.



# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Julio de 1918

	Núm.
<b>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.</b> —Circular a los Alcaldes sobre remisión de los apéndices al amillaramiento.....	165
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.</b> —Subasta conducción correspondencia entre Tàrraga y Baños de Valldigna.....	179
<b>ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.</b> —Circular referente al 1.º 20 por 100 sobre pagos.—Idem sobre pesas y medidas.—Idem sobre bienes de Propios.....	167
—Arriendo del impuesto de consumos en los pueblos que se indican.....	170
<b>AGENTES EJECUTIVOS.</b> —El de Corbera providencia contra varios deudores.—El de Flix id.....	160
—El de Gualter id. contra Pablo Mercadé Pallarés.....	164
—El de Caseras id. contra varios deudores.....	165
—El de Corbera id.....	167
—El de Batea id. contra Miguel Aliés Monleó.....	169
—El de Pinell id. contra varios deudores.....	170
—El de Gandesa id.—El de Flix id.....	171
—El de Batea id.—El de Corbera id.....	172
—El de Ribarroja id.....	174
—El de Pobla de Masaluca id.....	178
—El de Ascó id.—El de Batea id.....	184
—El de Cambrils id. contra Joan Cros Causi.—El de Gandesa id. contra José Murria Panisello y Tomás Meix Huguet.....	185
<b>ALCALDIAS.</b> —Apéndices al amillaramiento.—Vilaseca, Morell, Riudoms, Ametlla y Arbolí.....	160
—Senant y Rojals.....	163
—Selva y Constantí.....	166
—Aiguamurcia.....	168
—Vandellós.....	169
—Miravet.....	177
<b>Cuentas.</b> —Godall.....	169
—Mora la Nueva.....	182
<b>Distribuciones de fondos.</b> —Tortosa, Junio.....	164
—Valls, Julio.....	175
—Tortosa, Reus, y Tarragona id.....	181
<b>Extractos.</b> —Alcanar, primer trimestre.....	164
—Tarragona, Mayo.—Tortosa, Enero.....	169
—Montroig, primer trimestre.....	173
—Corbera, id.....	175
—Tortosa, Febrero.....	178
<b>Indeterminado.</b> —Pla de Cabra señala día para el juicio de agravios sobre el reparto de consumos.....	168
—Vinebre, constitución de la Junta local de primera enseñanza.....	174
<b>Padrones.</b> —Figuera.....	177
<b>Presupuestos extraordinarios.</b> —Figuera.....	169
—Secuita.....	173
—Bellvey.....	180
—Salomó.....	183
<b>Presupuestos ordinarios.</b> —Ulldecona.....	182
<b>Reemplazos.</b> —Vallmoll.....	169
<b>Registros fiscales.</b> —Bellvey.....	184
<b>Repartos.</b> —Altafolla.....	160
—Alcover.....	163
—Flix.....	166
—Bisbal del Pavadés.....	168
—Riudoms.....	174
—Borjas.....	177
—Tortosa.....	180
—Santa Bárbara.....	183
<b>Subastas.</b> —Cabacés, pesas y medidas.....	166
—Vendrell, terrenos y estanques del sitio conocido por Comarrega.....	172

	Núm.
—Tortosa, pesas y medidas y otros.....	174
—Ulldecona, puestos públicos y derechos mataderos.....	177
<b>Vacantes.</b> —Capafons, Secretario.—Caseras, Ad.—Forés, id.....	160
—Tortosa, Arquitecto.....	162
—Idem, Jefe de la Sección de Gobernación.—Godall, Secretario, Inspector de carnes.—Inspector de Higiene.....	165
—Masroig, Médico.....	166
—Almoster, Id. y Depositario.—Conesa, Médico.—Colldejou, Secretario.....	172
—Mora, Médico.....	177
<b>AUDIENCIAS.</b> —La de Tarragona.—Pago de dietas a los Jurados, peritos y testigos.....	162
—La de Barcelona.—Combramientos hechos de los cargos de Justicia de los pueblos que se indican.....	173
—La de id. relación de pueblos que les corresponde la renovación de Fiscales y Suplentes.....	174
—La de id. Vacante de cargo de Juez municipal de Vallmoll.....	178
—La de Tarragona.—Listas de Jurados.....	185
<b>COMISION PROVINCIAL.</b> —Señala días para celebrar sesión.....	182
<b>CUERPO DE CARABINEROS.</b> —Arriendo de una casa para cuartel en Altafolla.....	162
<b>DELEGACION DE HACIENDA.</b> —Prorroga el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales.....	160
—Canje de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100.—Circular a los Alcaldes que se indican por débitos por consumos.....	164
—Convocatoria para el arriendo del impuesto de consumos.....	170
—Emplaza a Juan Llopis Mori y otros, Auxiliares administrativos del Catastro.....	179
—Prorroga hasta fin de Agosto el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales.....	183
—Anuncia el pago a las Clases pasivas.....	185
<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</b> —Subasta obras de la carretera de la de Cambrils a la de Alcolea del Pinar a Tarragona a Argentera por la Estación de Dosaiguas.....	179
—Idem del trozo primero de id. de Villanueva y Geltrú a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell.....	180
<b>GOBIERNO CIVIL.</b> —Circular referente a la estadística de las cosechas.....	161
—Idem id.—Relación de bonos de gasolina expedidos en la segunda quincena de Junio.....	162
—Circular a los Alcaldes referente a la estadística de coches.....	165
—Idem referente a la parafina.—Idem a los Alcaldes sobre remisión de datos estadísticos de coches y vehículos.....	169
—Cesa en el cargo de Gobernador D. Ricardo Aparicio.—Se hace cargo del mando de la provincia el Presidente de la Audiencia.....	171
—Circular referente a la Sociedad «Unión de Socorros mutuos de Santa Bárbara».....	173
—Relación de bonos de gasolina expedidos durante la segunda quincena del presente mes.....	174

	Núm.
—Toma posesión el nuevo Gobernador.—Circular referente a la estadística de cosechas.....	175
—Idem id.....	176
—Idem id.—La busca y rescate de una caballería.....	177
—Recurso de alzada interpuesto por el Presidente del Sindicato Agrícola de Vallmoll.....	178
—Circular a los Alcaldes referente a caminos vecinales.—Idem sobre incendios en los bosques.....	179
—Declaración de utilidad pública los caminos que se indican.....	182
—Circular a los Alcaldes referente a la recolección de cereales.....	184
—Idem id.—Nombra Subdelegado de Veterinaria interior del partido de Vendrell a José Gomá Escarrá.....	185
<b>Jefatura de Obras públicas.</b> —Subasta acopios para la carretera de Lérida a Flix a Reus, kilómetros 12 y 13.—Idem para la idem de Masó a Secuita, kilómetros 2 al 4.....	166
—Idem adquisición de un terreno en el barranco de la Pizarota.....	181
—Idem en el id. de Rafel.....	182
—Idem en el id. de la Porquerola.....	172
—Solicitud presentada por José Valls Torres.....	184
<b>Minas.</b> —El registro de la mina Santiago.....	173
<b>Pesas y medidas.</b> —Anuncia la comprobación en el partido de Gandesa.....	162
—Idem en Falsset.....	173
<b>GUARDIA CIVIL.</b> —Arriendo de una casa cuartel en esta ciudad.....	162
—Subasta de armas.....	178
<b>HOSPITAL MILITAR.</b> —Adquisición de artículos de consumo.....	180
<b>Indice de Junio.....</b>	175
<b>INTERVENCION DE HACIENDA.</b> —Vencimiento del cupón número 69.....	164
<b>INSTITUTO GENERAL Y TECNICO.</b> —Abre matrícula no oficial (libre).....	182
<b>JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.</b> —Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Canet lo Roig.....	160
—Prorroga el plazo para la admisión de peticiones para aspirantes a Camineros peones.....	166
—Instancia presentada por Alberto Aguilar López.....	177
<b>JEFATURA ADMINISTRATIVO-MILITAR.</b> —Subasta suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado de la plaza de Valls.....	169
<b>JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.</b> —Subasta de los vapores gánguiles Ebro y Francolet.....	161
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b> —El de Falsset anuncia la muerte sin testar de Francisco Valverdú Pellejá.—El de Valls devoción de flauza al Procurador Francisco Español Llopis.....	160
—El de Reus subasta fincas de los herederos de Antonio Subietas Voltas.....	162
—El de id. id. de José Lagostera Grau y esposa.....	163
—El de id. reclusión en el Manicomio de Teresa Porta Recasens.—El de id. id. de Teresa Sancho Rofes.....	165

	Núm.
—El de Vendrell subasta fincas de Magio Mascaró Cregut.....	166
—El de Reus expediente de dominio instado por Dolores Mutet Ribera.—El de Falsset reclusión en un Manicomio de Jaime Mestre Nolla.....	167
—El de Reus anuncia la muerte sin testar de Tecla Suqué Casas.—El de Tortosa id. de María Ginta Zaragoza Gasol.—El del Distrito de la Universidad de Barcelona, junta de acreedores de Antonio Escoda Canéla.....	168
—El de Tarragona cita a los herederos de Isidro Paig Torres.—El de id. a los id. de Jaime Cros Cabré.—El de id. requiere a los id. de Modesto López Sardá.....	170
—El de Reus anuncia la muerte sin testar de Pedro Cabré Freixas.....	171
—El de id. señala día para la subasta de una finca de los herederos de Antonio Subietas Voltas.....	173
—El de id. bienes de José Prunera Sedó.....	175
—El de Tortosa notificación a un desconocido.—El de Reus anuncia la muerte sin testar de Rosa Serra Pallarés.—El de id. reclusión en el Manicomio de Carmen Masdeu Munté.....	177
—El de Tarragona subasta finca de Sebastián Tarragó Ferrer.—El de Reus requiere a José Martí Domenech y consorte.—El de Tortosa expediente de dominio instado por Julia Puell Solá.....	179
—El de Gandesa subasta fincas de Ramón Bausili Jordá.....	180
—El de Tortosa cita a Cinta Aragónés Chavarría.....	182
—El de Reus suspende la subasta de muebles embargados a José Prunera Sedó.....	183
—El de Tarragona subasta fincas de Ana Trillas Fons.....	185
<b>JUZGADOS DE INSTRUCCION.</b> —El de Tarragona cita a José Rodríguez Huertas.—El de Cádiz, a José Solanellas Marco.....	160
—El de Tortosa, a Manuel Guillot Fabado.—El de Gandesa, a Antonio Casanova Lozano.....	166
—El de Lérida, a Ceferino Antón.....	167
—El de id., a Juan Pla Alonso.....	170
—El de Tarragona, a Salustiano Galiana Viadel y otro.....	173
—El de Tortosa emplaza a Agustín Forcadell Monner.....	179
—El de Montblanch subasta bienes de Isidro Centelles Riba.—El de Tarragona cita al padre de Concepción Sinagoga Rodrigo.—El del Distrito del Hospital de Barcelona, a los padres de Encarnación Gisbert.—El de Lérida, a Joaquín Abenoza.....	180
—El de Reus, a Pedro Blasco Egea.....	184
<b>JUZGADOS MILITARES.</b> —El de Tarragona cita a Ramón Roca Jové.....	166
—El de Cartagena, a Luis Cedó Griñó.....	167
—El de Barcelona, a Manuel Llombart Sebastián.....	170
—El de Tarragona, a Ramón Roca Jové.....	178
—El de Meilla, a Tomás Ferré Más.....	180
—El de Barcelona, a Pedro Nogué Roigé.....	184
<b>JUZGADOS MUNICIPALES.</b> —El	



